



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 360/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00011217-4/2024, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente María Eliana D'Abate, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 25 de mayo de 2024 y hasta el día 14 de julio de 2024 ambos inclusive.

Que la referida agente solicitó licencia por maternidad desde el día 26 de diciembre de 2023 y hasta el día 23 de abril de 2024 inclusive, luego se le otorgó licencia compensatoria desde el día 24 de abril y hasta el día 24 de mayo de 2024 inclusive y a continuación solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes.

Que la Dra. María Rosa Cilurzo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22, presto su conformidad como superior jerárquico de la mencionada agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 44 punto VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 48 apartado G del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes en la fecha solicitada, en los términos de la normativa vigente.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a la agente María Eliana D'Abate, Legajo N° 5927, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22, a partir del día 25 de mayo de 2024 y hasta el día 14 de julio de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 44 punto VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 48 apartado G del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22 -a fin de notificar a María Eliana D'abate-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 360/2024